



**APRUEBA REEMPLAZO DE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA GRUPO SIN PROYECTO "SUEÑO DE FAMILIA", DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, CÓDIGO 101844.**

INT. N°01H/294

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2828 /

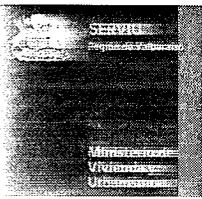
**VALPARAÍSO, 20 ABR. 2016**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el Capítulo VII, Párrafo I, artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 9.321, (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante al año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulados por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) La Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.) de fecha 03 de octubre de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2013.
- d) La Resolución Exenta N° 339, (V. y U.), de fecha 14 de enero de 2014, que modifica resolución anterior y llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva y en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2013 y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- e) La Resolución Exenta N° 734, (V. y U.), de fecha 31 de enero de 2014, que complementa la resolución anterior, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva de grupos con y sin proyecto habitacional mes de diciembre de 2013, donde se identifica al grupo "**SUEÑO DE FAMILIA**", código **101844**.
- f) La Circular 24 de fecha 13 de julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual establece criterios prórrogas y nuevos plazos a subsidios habitacionales alternativa individual y grupos sin proyecto Programa Fondo Solidario de Elección Vivienda.
- g) La Resolución Exenta N° 7.068, de fecha 19 de noviembre de 2014, del SERVIU Región de Valparaíso, donde aprueba un reemplazo y una renuncia sin reemplazo.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 272/6/2016, (V. y U.), de fecha 11 de marzo de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

- a) El Memorandum N° 402-201, de fecha 30 de marzo de 2015, de la Encargada Social del Programa Campamentos, mediante el cual informa renuncia voluntaria de socio, del grupo "SUEÑO DE FAMILIA", de la comuna de Viña del Mar, e incluye antecedentes correspondientes.



- b) La Carta de la presidenta del comité "Sueño de Familia", donde solicita cursar la renuncia con reemplazo.
- c) La Carta de renuncia voluntaria, a nombre de don **JOAN MANUEL NÚÑEZ ARAOS**, RUT 15.561.671-7, de fecha 08 de enero de 2015, protocolizada en Notaría Ana María Sordo Martínez, de Valparaíso.
- d) Que una vez eliminado el socio antes individualizado, el Grupo mantiene el porcentaje mínimo de 60% de integrantes que forman parte del Catastro Nacional de Campamentos del MINVU.
- e) Que se han revisado los antecedentes presentados, estableciéndose que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos establecidos por la normativa y no está efecto a los impedimentos que en ella se establecen.
- f) La necesidad de autorizar la renuncia para dar continuidad al grupo habitacional, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Reemplácese por renuncia voluntaria, al postulante seleccionado que se menciona, integrante del grupo código 101844, "Sueño de Familia" de la comuna de Viña del Mar:

Nº	NOMBRE	RUT	ORIGEN
1	<b>JOAN MANUEL NÚÑEZ AROS</b> Puntaje de Carencia Habitacional	<b>C.I. 17.792.297-8</b> <b>9.192 PUNTOS</b>	<b>REGULAR</b>

2. Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiarios, a la siguiente reemplazante del postulante renunciado de la nómina indicada en el resuelvo primero de la presente resolución:

Nº	NOMBRE	RUT	ORIGEN
1	<b>MARIANELA FRANCISCA ACUÑA BÁEZ</b> Puntaje de Carencia Habitacional	<b>C.I. 10.160.828-K</b> <b>2.393 PUNTOS</b>	<b>REGULAR</b>

3. Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del grupo asciende a 121, razón por lo cual el reemplazo señalado corresponde a un 0,82 %, que sumado a reemplazos anteriores da un total de 1,64%.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**MANUEL LEÓN SAÁ**  
**DIRECTOR (S. y P.)**  
**SERVICIO REGIONAL DE VALPARAÍSO**

**INCL.:** Res Ex. Nº 9.321/13, Res Ex. Nº 7.079/13, Res. Ex. Nº 339/14, Res. Ex. Nº 734/14, Res. Ex. Nº 7.068/14, Antecedentes de renunciante y reemplazante.

Distribución:

- o Dirección Regional
- o Departamento Jurídico
- o Depto. Operaciones Habitacionales
- o Depto. Jurídico
- o Oficina Provincial de Valparaíso
- o Unidad de Postulaciones
- o Oficina de Partes.